



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 131 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 27 AGO. 2018

VISTOS: El Memorándum N° 0886-2018-COFOPRI/DC, de fecha 24 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Catastro, el Memorándum N° 547-2018-COFOPRI/GG, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Gerencia General; y, el Informe N° 404-2018-COFOPRI/OAJ de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2018-COFOPRI/DE, de fecha 16 de julio de 2018, se establece que la Dirección de Catastro es el órgano competente del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para emitir la Constancia de Inexistencia de Posesiones Informales en predios sujetos a actos de disposición efectuados por Comunidades Campesinas;

Que, posteriormente, con Memorándum N° 0886-2018-COFOPRI/DC, de fecha 24 de julio de 2018, la Dirección de Catastro señala que no existe una estructuración de procedimientos para la emisión de las citadas constancias, asimismo, indica que viene recibiendo diversas consultas por parte de las Oficinas Zonales respecto a las solicitudes que se encuentran en trámite y que los procedimientos se encuentran en diversas etapas en las Oficinas Zonales, en tal sentido, solicita que se realicen las precisiones necesarias a través del documento correspondiente que regularice la atención de las referidas constancias;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia General, a través del Memorándum N° 547-2018-COFOPRI/GG, de fecha 24 de agosto de 2018, considera pertinente la constitución de una Comisión que proponga las acciones pertinentes para la adecuada transferencia de las Constancias de Inexistencia de Posesiones Informales de las Oficinas Zonales a la Dirección de Catastro;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 404-2018-COFOPRI/OAJ de fecha 24 de agosto de 2018, concluye que resulta procedente legalmente constituir la citada Comisión;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y,

Con la visación de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución de Comisión

Constituir la Comisión que proponga las acciones pertinentes para la adecuada transferencia de las Constancias de Inexistencia de Posesiones Informales de las Oficinas Zonales a la Dirección de Catastro, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Director/a de la Dirección de Catastro, quien la preside.
- Director/a de la Oficina de Sistemas.
- Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director/a de la Oficina de Coordinación Descentralizada.
- Un representante de la Gerencia General.

Artículo 2.- Obligación de informar

La Comisión constituida por el artículo precedente, deberá informar en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a la Dirección Ejecutiva de las acciones que recomiendan adoptar para una adecuada transferencia de competencia.

Artículo 3.- Notificación.

Notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión constituida por el artículo 1 precedente.

Regístrese y comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI